



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la
casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 2

Habiéndose opuesto Don Florentino Samper Martínez, dueño del registro minero «Carolina», núm. 760, del término de Alcoroches, á lo solicitado en el mismo por D. Bonifacio Muñoz, con el nombre de «La Concepción», núm. 761, fundándose en el derecho de prioridad y en que se fija para este último registro la misma superficie, aunque con otro punto de partida; ha dictado, con fecha 27 de Abril próximo pasado, el decreto siguiente:

«De conformidad con el precedente informe de la Jefatura de Minas, dése vista á D. Bonifacio Muñoz, dueño del registro «La Concepción», número 761, del término de Alcoroches, de la oposición presentada por D. Florentino Samper Martínez, contra aquel registro, para que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Minas vigente, la conteste en el término de diez días.»

Y careciendo D. Bonifacio Muñoz de representante legal en esta capital, se le comunica el precedente decreto por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Minas y 40 del Reglamento vigentes.

Guadalajara 3 de Mayo de 1901.

El Gobernador,
Juan Sánchez Lozano.

NUM. 3

Con esta fecha y accediendo á lo solicitado por D. José Llandera, representante legal de la Sociedad anónima minera Alkartasuna, domiciliada en Bilbao, he admitido la renuncia que hace del registro minero «San Juan», núm. 792 del término de El Pobo, declarando feneido y sin curso su expediente.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos de la vigente Ley de Minas.

Guadalajara 3 de Mayo de 1901.

El Gobernador,
Juan Sánchez Lozano.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Vistas las consultas y reclamaciones dirigidas á este Ministerio en solicitud de que se aclaren algunos preceptos de la ley Electoral y del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en uso de las facultades concedidas en el núm. 4º adicional de la ley de 26 de Junio de 1890, y de acuerdo con lo propuesto por la Junta Central del Censo, se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1.º El art. 38 de la ley Electoral no impide que los candidatos proclamados con arreglo á las prescripciones del 37, si no asistieran por sí á la sesión que las Juntas provinciales del Censo han de celebrar el domingo inmediato anterior al señalado para una elección, puedan nombrar cada uno de ellos, para que los representen, varios apoderados en la forma legal, al efecto de designar los Interventores que á dichos candidatos correspondiere designar.

2.º Los candidatos, ó sus representantes, debidamente autorizados, pueden designar los respectivos Interventores, bien por escrito, ó bien de viva voz; pero en una y en otra forma deben hacer la designación, expresando al lado del nombre de cada uno de los propuestos, que sabe leer y escribir, la Sección á que pertenece y su número de orden en la misma.

3.º Cuando las designaciones de Interventores que presenten los candidatos no contengan los requisitos antes expresados, no serán admitidas por las Juntas provinciales del Censo, que procederán, en su caso, á lo que se proviene en el apartado 4º del art. 43 de la ley Electoral y en el art. 22 del Real decreto de adaptación.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1901.—S. Moret.
—Sr. Gobernador civil de.....

Administración de Hacienda de Guadalajara

TERRITORIAL

RELACION de los contribuyentes por riqueza Rústica y Urbana, que figurando en los repartimientos del ejercicio de 1894 y 95, han resultado insolventes, declarándose fallidas sus cuentas y a más repartir el importe de ellas para el próximo ejercicio de 1902.

Nombre del contribuyente.	PUEBLO.	Contribución a que pertenece.	Número de recibos.	Importe. Peset. Cts.
Domingo Lerena.....	Somolinos	Rústica	15	> 80
Manuel Garcia.....	Idem.	"	73	> 40
Florentina Clemente.....	San Andrés del Congosto..	"	41	5 76
Pedro Celestino.....	Idem.	"	103	6 02
Martin Clemente.....	Idem.	"	122	10 50
Luisa Lorenzo.....	Idem.	"	124	12 17
Juan Hernando.....	Idem.	"	64	3 58
Juan Gil.....	Idem.	"	61	> 40
Marcos Gonzalo.....	Idem.	"	123	2 33
Benito Alonso.....	Idem.	"	125	> 61
Francisco Llorente.....	Idem.	"	127	> 61
Antonio Fraile.....	Idem.	"	133	> 42
Isidro Cabrerizo	Idem.	"	141	1 01
Micaela Sanchez.....	Idem.	"	155	> 61
Felipe Ballesteros.....	Idem.	"	156	> 82
Mariano Esteban.....	Idem.	"	160	> 42
Ana Gil.....	Urbana.....	"	3	9 22
Juan Gil.....	Idem.	"	50	> 44
Tiburcio Andrés.....	Idem.	"	102	> 45
Félix Muñoz.....	Riofrío	Rústica.....	16	2 59
Julian Oliva.....	Idem.	"	27	3 18
Paulino Carbellido.....	Idem.	"	229	2 78
Manuel Moreno.....	Idem.	"	101	1 39
Angel Caballo.....	Idem.	"	131	> 20
Timoteo Blanco.....	Idem.	"	158	1 59
Ceferino Benito.....	Idem.	"	179	> 80
Juan Martin.....	Albendiego	"	193	5 37
Julian Parra.....	Idem.	"	102	3 50
Pedro Ballesteros.....	Idem.	"	143	3 40
Magdalena de la Ria.....	Idem.	"	136	2 19
Narciso Alonso.....	Idem.	"	139	> 40
Antonio Perez.....	Idem.	"	169	1 99
Fernanda Bravo.....	Idem.	"	176	2 19
Manuel Grillero.....	Idem.	"	198	1 19
Manuel de Diego.....	Idem.	"	199	1 99
Narciso Sanz.....	Idem.	"	201	> 80
Buenaventura Castillo.....	Idem.	Urbana.....	20	1 80
Narciso Alonso.....	Idem.	"	109	> 90
Juan Felipe.....	Alcorlo	Rústica	97	> 20
Pablo Garcia.....	Idem.	"	112	> 80
Nicolás Mares.....	Idem.	"	118	> 20
Dámaso Magro.....	Idem.	"	121	> 20
Angel Marina.....	Angón.....	"	14	17 90
Herederos de Pablo Gil.....	Idem.	"	83	4 97
Juan Garcés.....	Madrigal	"	31	6 36
Juan Garcés.....	Idem.	Urbana.....	31	2 02
Arcadio Serrano.....	Palmaces de Jadraque...	Rústica.....	90	1 99
Lorenza Garcia.....	Idem	Urbana	28	1 57
Felipe Cerezo.....	Higes.....	Rústica	32	4 97
Francisco Ayllón.....	Idem.	"	35	2 39
Paulino Guillermo.....	Idem.	"	87	> 90
Benito Ibañez.....	Idem	"	115	1 20
Felipe Leal.....	Idem.	"	127	> 50
José Cortijo.....	Idem.	"	157	> 30
Mariano Sanz.....	Idem.	"	173	> 40
Ruperto Olaya.....	Idem.	"	202	> 50
Matias Alvaro.....	Idem.	Urbana	50	1 50
Clemente Anton.....	Hiendelaencina.....	Rústica.....	39	2 78

Félix María Sanz.	Almadrones.	109	12	36
Genaro Marín.	Idem.	108	5	06
Juan de Mata.	Idem.	110	»	90
Ezequiel Diego.	Castejón de Henares.	31	3	24
Pedro Bertid.	Idem.	104	2	63
Francisco Calvo.	Horna.	20	8	35
Silverio Martínez.	Idem.	64	8	15
Herederos de Bernardo Mayor.	Idem.	1	3	85
Pedro Martínez.	Idem.	61	3	09
Félix Andrés.	Imón.	65	10	73
Laureano Lucio.	Idem.	107	14	38
Hilario Hernando.	Idem.	74	3	64
Manuel López.	Idem.	226	2	40
Marcelo Olmo.	Luzaga.	157	4	»
Canuto Rojo.	Idem.	169	1	86
Elias Morales.	Idem.	125	1	39
Eugenio Blasco.	Peregrina.	98	3	83
Dionisio Plaza.	Sigüenza.	38	5	18
Isidro Martínez.	Idem.	103	9	50
Miguel Plaza.	Idem.	178	5	»
Narciso Pérez.	Idem.	194	35	91
Mariano Costero.	Idem.	189	4	39
Simón Ibañez.	Idem.	240	4	19
Felipa Casado.	Alcuneza.	111	4	75
Francisco Pastor.	Idem.	114	11	»
Leandro Cabrera.	Idem.	155	6	68
Manuel Rodríguez.	Idem.	165	12	15
Sebastián Gallego.	Idem.	193	3	85
Manuel Zúñiga.	Idem.	159	»	81
Nemesio Zúñiga.	Idem.	179	2	63
Pedro Domingo.	Idem.	184	2	43
Sixto Ballesteros.	Sauca.	116	1	01
Quintín Ibañez.	Idem.	119	1	01
Isabel García.	Idem.	165	1	22
Gregorio Alonso.	Pastrana.	21	1	21
Laureano Armunia.	Idem.	30	10	12
Rufino Adalia.	Idem.	45	5	06
Ventura Alcón.	Idem.	49	2	43
Francisco Cano.	Idem.	114	1	21
Pedro Cueva.	Idem.	148	1	21
Sebastián Diego.	Idem.	186	1	21
Francisco Espada.	Idem.	195	2	43
Román Fraile.	Idem.	228	102	»
Estanislao Gutiérrez.	Idem.	246	2	43
Fernando Gumié.	Idem.	247	1	21
Pedro Garrido.	Idem.	286	14	98
Mariano de Manuel.	Idem.	326	6	»
Francisco León.	Idem.	391	7	49
Manuel Librero.	Idem.	404	7	50
Cipriano Montero.	Idem.	436	1	21
Lucio Minaya.	Idem.	453	2	43
Maximino Moya.	Idem.	461	2	43
Tomás Moreno.	Idem.	468	8	70
Julian Oliva.	Idem.	490	2	43
Manuel Oracio.	Idem.	499	1	21
Mariano Pintor.	Idem.	547	1	21
Marcelino Pérez.	Idem.	553	2	43
Sebastián Parra.	Idem.	561	1	21
Ignacio Ranero.	Idem.	586	1	21
Herederos de Ignacio Ranero.	Idem.	597	1	21
Manuel Rodríguez.	Idem.	618	1	21
Valentín Tarabillo.	Idem.	745	2	43
Doroteo Adalia.	Idem.	11	8	20
Eusebio Alonso.	Idem.	12	6	»

Lo que esta Oficina hace público en este periódico oficial, cumpliendo lo que determina el apartado 10.^o del art. 6.^o del Reglamento orgánico de la Administración provincial de 5 de Agosto de 1893.

Guadalajara 25 de Abril de 1901.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

Delegación de Hacienda de esta provincia

MINAS

RELACION de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan, por el concepto de 3 por 100 del producto bruto de las mismas, por el primer trimestre del actual año de 1901, según las modificaciones introducidas por el Ingeniero Jefe del Distrito y aprobadas por esta Delegación al examinar las relaciones presentadas en la Administración de Hacienda.

Número del expe- diente.	N.º de la carpeta re- gistro.	Título de la mina.	Nombre del explotador.	CLASE del mineral.	Término donde radica	3 por 100 Pesetas Cént.
57	El Relámpago.....	D. Romualdo Escribano	Plata.	Hiendelencina.	20 88	
60	Santa Catalina.....	Sociedad Nueva Santa Cecilia..	Idem.	Idem.	4.067 47	
301	75 San Luis de la Lealtad...	Sociedad San Alberto	Idem.	Idem.	22 96	
2	28 Los Tres Amigos.....	D. Celedonio Bravo.....	Idem.	Idem.	"	
51	51 San Carlos.....	D. Ramón Qaerejeta.....	Idem.	Idem.	"	
4	52 La Vascongada	El mismo.....	Idem.	Idem.	"	
1	93 La 2.ª Santa Cecilia.....	Sociedad La Plata.....	Idem.	Idem.	"	
34	198 Ave María.....	D. José García de la Sala.....	Cobre.	Checa.	168 "	
121	170 El Acierto.....	Sociedad El Acierto.....	Kaolin.	Peregrina.	"	
136	225 Colón	D. Enrique Niemwenhuyzen....	Oro.	Nava de Jadraque.	"	
25	31 La Paquita.....	El mismo.....	Idem.	El Ordial.	"	
*	392 Salinas de Imon.....	Sociedad propietaria.....	Sal.	Imon.	"	
*	393 Idem de Olmeda.....	La misma.....	Idem.	Olmeda.	"	
96	164 La Escuadra.....	D. Silverio Ibáñez.....	Idem.	Cercadillo.	"	
16	165 Pascua de Mayo.....	Raimundo Ventosa.....	Idem.	El Atance.	"	
						4 279 31

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que el que las crea inexactas, las repase en el plazo de dos meses, á contar desde la fecha en que aparezca hecha esta publicación, que tiene efecto en virtud de lo determinado en el art. 41 del vigente reglamento de fecha de 28 de Marzo último.

Guadalajara 30 de Abril de 1901.—El Delegado de Hacienda, C. Torrijos.

Delegación de Hacienda.

Negociado del Timbre.

Dispuesto por la Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos en esta provincia, que por el Inspector técnico del Timbre D. Antonio Rojas se efectúe la visita correspondiente en los pueblos del partido de la capital y de Brihuega, se hace público por medio del presente, para que llegue á conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y demás particulares interesados en el asunto, á quienes recomiendo presten toda clase de auxilios al referido Sr. Inspector.

Guadalajara 4 de Mayo de 1901.—El Delegado de Hacienda.—P. S.—Juan de Reter.

COMISION PROVINCIAL

Constituida la Comisión provincial en el día ayer con los requisitos y formalidades que se determinan en la vigente Ley orgánica, ha acordado en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 94 de la misma, fijar para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes de Mayo los días 1.º, 20, 21, 22, 28, 29, 30 y 31, dando principio á las cinco de la tarde.

Lo que se publica en este periódico oficial para general inteligencia.

Guadalajara 1.º de Mayo de 1901.—El Vicepresidente, Narciso Sánchez.—El Secretario, Luis García del Val.

AYUNTAMIENTOS

BARBATONA.

Desde el 7 del actual, se hallan depositados en esta Alcaldía dos cerdos: uno jaro de unas siete semanas, casi todo blanco, excepto la cabeza y jamones que son negros, y otro del mismo tiempo, ciego, con una lista blanca de una paletilla á otra, y habiéndolo hecho público el 10 del mismo por medio de pregón en la ciudad de Sigüenza, se ignora su procedencia y para mayor publicidad se inserta en el periódico oficial de esta provincia, para que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerlos previo pago de los gastos ocasionados.

Barbatona 18 de Abril de 1901.—El Alcalde, Alberto Losa.

Juzgados municipales

CAMPISABALOS.

Por providencia de este Juzgado, se subastan nuevamente los bienes á que se refiere el anuncio inserto en el Boletín oficial núm. 40, correspondiente al día 3 del actual, bajo el mismo tipo y condiciones en aquél.

Tendrá lugar el acto á los veinte días siguientes al que en el presente sea inserto en el dicho periódico oficial.

Campisábalos veinticinco de Abril de mil novecientos uno.—El Juez municipal, Pedro Martínez.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expósitos.